



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Viernes, 5 de julio de 1991. — Número 134

Página 2.277

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2 Orden de 26 de junio de 1991 por la que se establecen las normas que regulan la concesión de becas para enseñanzas de Formación Profesional Náutico Pesqueras 2.278

2. Personal

2.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores 2.279

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente la ampliación del plan parcial Sotomar y la modificación puntual de las normas subsidiarias en Santa Cruz de Bezana 2.279

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales del plan general de Castro Urdiales y de las normas subsidiarias de planeamiento de Val de San Vicente, El Astillero y Cartes 2.280

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción en suelo no urbanizable de naves en Parbayón (Piélagos), Argoños y taller en el barrio Horna, de Cubas (Ribamontán al Monte) 2.281

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de error 2.281

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Diputación Foral de Álava. — Notificaciones de sanción 2.281

Confederación Hidrográfica del Norte. — Información pública 2.282

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 118/90, 55/91, 60/91 y 54/91 2.282

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega. — Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y tribunal calificador para quince plazas de bomberos y cinco plazas de bomberos-conductores 2.283

Arredondo. — Nombramientos de tenientes de alcalde 2.285

3. Economía y presupuestos

Valderredible, Reinosa, Santillana del Mar, Liendo y Ribamontán al Monte. — Expuestas al públi-

co las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1990 2.285

Mazcuerras y El Astillero. — Expuestas al público las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de los ejercicios de 1989 y 1990 2.285

Pesquera. — Aprobada la modificación de la ordenanza del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 2.286

4. Otros anuncios

Santander. — Solicitud de licencia de obras para sala de bingo 2.286

Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalación de sala de juegos 2.286

Arnuero. — Solicitudes de licencias para instalaciones de tanques de gas propano 2.287

Noja. — Solicitudes de licencias de obras para autoservicio, cafetería y sala de juegos de máquinas recreativas 2.287

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de La Bañeza. — Expediente número 480/89 2.287

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Xinzo de Limia (Orense). — Expediente número 293/89 2.288

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrent (Valencia). — Expediente número 860/88 2.289

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid. — Expediente número 666/91 2.289

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 438/90 2.289

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expedientes números 800/88 y 801/88 2.289

Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander. — Expedientes números 199/90, 168/90, 102/91, 114/91, 168/91 y 21/91 2.290

Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expedientes números 229/90, 161/91, 380/90, 571/90, 59/91 y 183/91 2.291

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravíos de libretas y resguardos 2.292

«Comercial Recreativos Mar, S. A.». — Transformar la actual sociedad anónima en sociedad limitada 2.292

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de junio de 1991 por la que se establecen las normas que regulan la concesión de becas para enseñanzas de Formación Profesional Náutico-Pesqueras.

La Formación Profesional Náutico-Pesquera es, entre los muchos y complejos problemas que afectan al sector pesquero de Cantabria, uno de los más importantes dentro del marco de actuación de la Consejería. La falta de un centro de formación adecuado ha impedido, en muchos casos, el acceso de los profesionales de esta región a los cursos y titulación que requiere el desarrollo de la actividad pesquera. Para resolver este problema, teniendo en cuenta las necesidades del sector de acuerdo con las Cofradías de Pescadores de Cantabria, su Federación y / el sector pesquero en general, la Consejería ha creado el Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cantabria, con el fin de ofrecer a todos los interesados la oportunidad de adquirir una formación técnica avanzada, de acuerdo con las exigencias de esta importante actividad y darles así la oportunidad de mejorar su posición en el entorno profesional de la pesca.

Creado el Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera y teniendo en cuenta las circunstancias particulares del sector, la situación geográfica de sus núcleos más representativos y el momento económico actual, esta Orden tiene por finalidad facilitar a todas las personas de nuestra región, el acceso a unas enseñanzas que consideramos / necesarias a nivel personal y del colectivo pesquero, para conseguir -- que Cantabria tenga los técnicos que necesita en las diferentes facetas de esta actividad, para que la pesca siga siendo en nuestra región un aporte de puestos de trabajo, de riqueza y, en definitiva, de bienestar social.

De conformidad con lo anterior,

EXPONGO:

Artículo primero.— La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, establece becas con el fin de proporcionar ayuda económica para:

- Uno: Cursos de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- Dos: Cursos de perfeccionamiento para profesionales / que rebasen la edad de dieciocho años.
- Tres: Prácticas de embarque en buques de pesca, con el fin de adquirir las titulaciones correspondientes de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Artículo segundo.— Se establecen las siguientes clases de becas, en relación con los apartados 1 y 2 del artículo primero:

- Uno: Ayudas para residencia: Destinadas a los estudiantes para colaborar en los gastos ocasionados por residir fuera de su domicilio, con motivo de facilitar la asistencia diaria a clase.

La cuantía máxima será de 90.000 ₧ por alumno y curso escolar.

- Dos: Ayudas a manutención: Destinadas a los alumnos que, por motivos de asistencia al centro, deban de soportar gastos de manutención fuera de su domicilio.

La cuantía máxima será de 45.000 ₧ alumno y curso escolar.

- Tres: Ayudas para el transporte: Destinadas a colaborar en los gastos ocasionados por el desplazamiento al centro. La cuantía máxima será de 60.000 ₧ alumno y curso escolar, sin superar en ningún caso el -- 2/3 del coste total.

- Cuatro: Ayudas de formación: Destinadas a profesionales, / que, con motivo de asistir a los cursos de formación profesional, deban de abandonar su puesto de trabajo.

La cuantía máxima será de 150.000 ₧ alumno y curso escolar.

- Cinco: Ayudas para material didáctico: Destinadas a la / adquisición por parte del alumno de material didáctico, material de prácticas y viajes educativos.

La cuantía máxima de esta ayuda será de 5.000 ₧ para los cursos cuya duración sea superior a las / cincuenta horas.

Artículo tercero:

- Uno: Será requisito imprescindible para acceder a las ayudas a que se hace referencia en los puntos 1,2 y 3 del artículo segundo, estar domiciliado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, residir fuera del municipio de Santander, y estar matriculado en el curso 1990-1991, en el Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- Dos: Para optar a las ayudas mencionadas en el punto 4º del artículo segundo, los solicitantes han de ser pescadores profesionales de esta Comunidad Autónoma, embarcados en buques de pesca y con una antigüedad en la profesión de, al menos, tres años o, en caso de desarrollar otra actividad pesquera, justificar la actividad y profesionalidad durante un periodo similar de tres / años.

Artículo cuarto.— Becas para prácticas de embarque en buques de pesca, de los alumnos que hayan realizado sus estudios en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de la Diputación Regional de Cantabria.

La cuantía máxima será de 300.000 ₧ / alumno.

Artículo quinto.— Las ayudas establecidas en el artículo anterior, se calcularán atendiendo a los siguientes criterios:

- Uno: Proporcional a la duración del contrato de prácticas de embarque.

- Dos: La distribución de la ayuda se hará de la siguiente forma: Al menos un 40% de la cuantía total se destinará al alumno, y el tanto por ciento restante, al armador del buque de pesca en que se realicen las prácticas, dependiendo de las condiciones en que se realice el contrato de embarque.

Artículo sexto.— Serán requisitos imprescindibles para / acceder a las becas a que se hace referencia en el artículo cuarto:

- Uno: Estar domiciliado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos: Haber realizado el correspondiente curso de formación Profesional Náutico-Pesquera, en el Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera de la Diputación Regional de Cantabria.

Tres: Realizar un contrato de prácticas en buques de pesca de esta Comunidad Autónoma, que cuente con los titulados y medios necesarios a juicio del tribunal de selección de becados, para la correcta formación de los alumnos.

Artículo séptimo.- Las solicitudes de becas se presentarán en modelo normalizado que proporcionará la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, o el propio Centro. La Consejería determinará para cada curso que se programe, la fecha límite de presentación de solicitudes.

Artículo octavo.- Para el estudio y selección de las solicitudes, se constituirá un tribunal de selección que elevará las propuestas al ilustrísimo señor Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, que dictará la Resolución correspondiente.

Artículo noveno.- El tribunal de selección estará formado por el Secretario General Técnico de la Consejería, el Jefe del Servicio de Actividades Pesqueras, el Director del Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera y el Secretario del Centro, que actuará como Secretario del Tribunal.

Artículo décimo.- Tendrá preferencia en la concesión de becas, los hijos de pescadores, los profesionales de la pesca, los solicitantes que acrediten relación con el sector pesquero, y aquellos con menor renta familiar "per cápita".

Artículo undécimo.- La Secretaría del Centro de Formación Profesional Náutico-Pesquera, será la encargada de dar traslado a los interesados de las resoluciones que se adopten en relación con las solicitudes a que se hace referencia en el artículo cuarto de la presente Orden.

Artículo duodécimo.-

Uno: La expulsión por falta grave o el abandono voluntario del curso, llevará consigo la pérdida total de la beca concedida.

Dos: Los beneficiarios de las becas perderán en cualquier momento las ayudas concedidas, en caso de que se compruebe falsedad en los datos exigidos.

Artículo decimotercero.- La presente Orden será de aplicación durante el curso 1990-1991, realizado en el Centro de Formación Profesional Náutico Pesquera

Santander, 26 de Junio de 1991.

EL CONSEJERO DE GANADERIA,
AGRICULTURA Y PESCA.



Fdo.: Santiago NECHES OLASO.

91/44079

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria», del martes 4 de junio de 1991, edición especial número 13

Apreciado error en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria», del martes 4 de junio de 1991, edición especial número 13, en el que se incluye la Orden

de 29 de mayo de 1991, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales y se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 68, el puesto con número de orden 1.744, de auxiliar administrativo, debe suprimirse.

Santander, 21 de junio de 1991.—El secretario general técnico de Presidencia, José María Remiro Alegre.
91/43767

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» del martes 28 de mayo de 1991

Apreciados errores en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria», del martes 28 de mayo de 1991, en el que se incluye la Orden de 21 de mayo de 1991, de la Consejería de Presidencia, por la que se hacen públicas las bases y programas a los que han de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de oposición a plazas del Cuerpo Facultativo Superior, Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios y Cuerpo Técnico Auxiliar de la Diputación Regional de Cantabria, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.º En la página 1.687, segunda columna, en el apartado correspondiente a: Segundo ejercicio. Eliminatorio. Para informadores turísticos. Donde dice: «... que figura como anexo IV a estas bases...»; debe decir: «... que figura como anexo V a estas bases...».

2.º En la página 1.687, segunda columna, en el apartado correspondiente a: Tercer ejercicio. Eliminatorio. Común para ambas titulaciones. Donde dice: «Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de noventa preguntas basadas en los contenidos del programa que figura como anexo V a estas bases...»; debe decir: «Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de noventa preguntas basadas en los contenidos del programa que figura como anexo VI a estas bases...».

3.º En la página 1.688, primera columna, donde dice: «Para las plazas de psicólogo: Licenciado en Psicología o en Filosofía y Letras, especialidad en Psicología»; debe decir: «Para las plazas de Psicólogo: Licenciado en Psicología, en Filosofía y Letras, especialidad en Psicología, o en Filosofía y Ciencias de la Educación, especialidad en Psicología».

4.º En la página 1.722, primera columna, la expresión «Anexo I», debe suprimirse.

Santander, 25 de junio de 1991.—El secretario general técnico de Presidencia, José María Remiro Alegre.
91/43762

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 14 de junio de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la ampliación del plan parcial Sotomar, en Santa Cruz de Bezana».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 19 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/42254

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 14 de junio de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Santa Cruz de Bezana que afecta al núcleo de Bergoneo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 19 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/42253

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 3 de mayo de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Castro Urdiales, consistente en el cambio de clasificación de los terrenos afectados por el plan Redia y los incluidos como de reserva urbana, que pasan a clasificarse como suelo urbanizable, con las siguientes precisiones:

a) Se mantienen los parámetros y condiciones propuestos por el Ayuntamiento y recogidos en el expediente, como base para la redacción de los planes parciales cuyo ámbito se corresponderá con cada una de las cinco unidades de actuación que pasarán a denominarse sectores.

b) Se clasificarán como urbanos los suelos en lo que afecta a la zona señalada como anexo en el expediente, en el que se incluye la alegación formulada por doña Evangelina Ateca.

c) Se desestima la creación de la sexta unidad de actuación que se refiere al Castillo de Ocharan, así como la clasificación de los suelos urbanizables programados

procedentes de la alegación formulada por doña Asunción Burgaz».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 19 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/42252

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 14 de junio de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Val de San Vicente, que afectan al núcleo de Pechón».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 19 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/42258

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 14 de junio de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de El Astillero, que afecta a la unidad de actuación UA-31».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 19 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/42256

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 14 de junio de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Cartes, en Yermo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 19 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

91/42257

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Aurelio Castillo Torre, para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de junio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/41676

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José A. de Pablos Berasategui y otros, para la construcción de nave industrial en suelo no urbanizable de Argoños.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/34895

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por AMPROS, para la construcción de taller en suelo no urbanizable del barrio Horna, de Cubas (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de mayo de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/32774

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de corrección de error

Publicado anuncio de concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 1 de julio de 1991, en relación con el contrato de «digitalización, actualización y corrección de errores de la cartografía temática ambiental básica a escala 1/50.000 de Cantabria».

En la clasificación de contratista, donde dice: «Categoría d», debe decir: «Categoría c».

Santander, 2 de julio de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/44835

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Servicio de Miñones

Notificaciones de sanción

Habiéndose intentado la notificación de las sanciones correspondientes a los expedientes indicados en relación que sigue, y no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente: 90/2.894.

Titular: «Transportes Lasarte, S. A.».

Domicilio: Manuel Llano, 2-5º D.

Ciudad: Torrelavega.

Infracción: Ostentar en tractocamión distintivos de transporte con fondo rojo estando provisto de tarjeta de transportes de la serie TD, efectuando tracción de semirremolque con tarjeta.

Lugar y fecha: Carretera N-I, kilómetro 373, el día 15 de septiembre de 1990.

Vehículo: S-1467-L.

Precepto infringido: Artículo 142.c LOTT/OM 8 de octubre de 1968.

Sanción: 15.000 pesetas.

Expediente: 91/1.139.

Titular: Don Joaquín Calderón Ortiz.

Domicilio: San Martín, 170.

Ciudad: Santander.

Infracción: Incumplimiento de las interrupciones a la conducción, según disco-diagrama de 16 de marzo de 1991; conducción de seis horas con único descanso intermedio de doce minutos.

Lugar y fecha: Carretera N-I, kilómetro 367, el día 18 de marzo de 1991.

Vehículo: S-2.755-O.

Precepto infringido: Artículo 199.o OTTES/RCE 3.820/85.

Sanción: 40.000 pesetas.

Los citados expedientes se hallan, a disposición de los interesados, en el Servicio de Miñones de esta Diputación Foral de Álava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndoles saber el derecho que les asiste a manifestar por escrito ante el jefe del Servicio de Transportes de la excelentísima Diputación Foral de Álava, en plaza de Provincias, sin número, 01001-Vitoria, y en el plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho convenga.

Vitoria a 10 de junio de 1991.—El jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

91/42053

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

V-39-0007.

Peticionaria: «Clesa, S. A.».

Domicilio: Cardenal Herrera Oria, número 67, Madrid.

Nombre del río: Miera.

Punto de vertido: Puente Agüero.

Término municipal: Entrambasaguas.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Depósito de neutralización de 5 metros cúbicos de volumen, donde se añadirán los reactivos y nutrientes necesarios para favorecer el proceso biológico.

—Tratamiento biológico:

Recinto de aireación de 15 metros cúbicos.

Decantación secundaria con un volumen de 10,72 metros cúbicos.

Recirculación de fangos.

El volumen anual de vertido es de 11.680 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Entrambasaguas o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, Santander.

Oviedo, 14 de junio de 1991.—El secretario general, P. O., el jefe de Área de Gestión del D. P. H., Miguel Jiménez Muñoz.

91/42409

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 118/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Marbella y Recial-Laredo.

Final: C. T. Los Pinos.

Centro de transformación:

Denominación: Los Pinos.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de mayo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/32159

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 55/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Heras, municipio de Medio Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Modificar el trazado de la línea Danone-Estación de Heras a su paso por Heras, como consecuencia de la autovía del Cantábrico.

Características principales: Línea eléctrica Danone-Estación de Heras:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 191 metros.

Origen: Subestación El Astillero.
Final: Unión con la línea Elechas.
Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.051.170 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/32164

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 60/91.
Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».
Lugar donde se va a establecer la instalación: Riaño, municipio de Solórzano.

Finalidad de la instalación: Desviar la línea con motivo de la construcción de la autovía del Cantábrico, dentro del tramo Heras-Solares-Hoznayo.

Características principales: Línea eléctrica aérea a Riaño:

Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 413 metros.
Origen: Subestación El Bosque.
Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.042.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de mayo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/32863

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 54/91.
Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Gajano, municipio de Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea:
Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 39 metros.

Origen: Derivación Gasolinera.

Centro de transformación:

Denominación: Medasa.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.102.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de mayo de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/32165

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer quince plazas de bomberos por el procedimiento de concurso-oposición libre, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega (decreto de la Alcaldía- Presidencia de fecha 5 de julio de 1991)

1. Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en la edición especial número 14 del «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 22 de junio, para proveer en propiedad quince plazas de bomberos, con las siguientes modificaciones:

Incluir al aspirante don Salomón Trejo López, que fue excluido en la lista provisional al no haber abonado las tasas correspondientes, una vez subsanado este defecto.

Incluir a los aspirantes siguientes, cuyas instancias se han recibido por correo, dentro del plazo reglamentario:

- Don Laureano Álvarez Vázquez.
- Don Samuel García Pardo.
- Don Manuel Jiménez Sánchez.
- Don Óscar Mayoral Fraile.
- Don David Pardo García.
- Don Alberto Rueda Herrero.
- Don José María Villafañe Badax.

Excluir a los aspirantes don Jesús Gutiérrez Miranda y don Jorge Trinidad Méndez Muñoz, al haber presentado la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, fuera del plazo establecido en la convocatoria.

2. Tribunal calificador: La composición del tribunal calificador, según la base quinta de la convocatoria, estará formado como sigue:

—Presidente: Don José Gutiérrez Portilla, alcalde presidente. Suplente, doña Blanca Rosa Gómez Morante.

—Vocales:

Doña Carmen Hernández Campo, como titular, y don Francisco Reche Lara, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Miguel A. Cantero Roiz, como titular, y don Manuel Carrión Irún, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don Agustín González Munárriz, como jefe de Servicio, y don Agustín Sampedro Díez, como suplente.

Don Pedro Luis Anillo Abril, como titular, y doña Marta Tortajada Larrauri, como suplente, como funcionarios de carrera.

Don Miguel Ángel Calleja Vega, como titular, y don José Vicente Villegas Abascal, como suplente, en representación de la Junta de Personal.

Don Jesús García Díaz, como titular, y don Francisco Javier López Marcano, como suplente, como representantes designados por los grupos políticos de la oposición.

—Secretario: Don Pedro Luis Anillo Abril, secretario accidental de la Corporación, como titular, y doña Carmen González-Irún Vayas, como suplente.

—Por parte de los sindicatos representados en la Junta de Personal, asistirán (con voz y sin voto):

En representación del sindicato U. G. T., don Alfonso Alcorta San Miguel.

En representación del sindicato CC. OO., don Roberto Marcano Concha, como titular, y don Francisco Carmona Berodia, como suplente.

En representación del sindicato C. S. I. F., don Ángel Sainz Álvarez, como titular, y don Miguel A. Venero Gallego, como suplente.

El tribunal calificador se reunirá el día 24 de julio de 1991, a las nueve horas, en el Palacio Municipal, con objeto de calificar el baremo de méritos presentado.

Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio, el día 25 de julio de 1991, en las pistas polideportivas del complejo de SNIACE, debiendo venir provistos de sus documentos nacionales de identidad y los medios materiales para su realización, en concreto para esta primera prueba, ropa deportiva y de baño.

El orden de actuación será el siguiente:

—A las nueve horas, desde Pardo García, David a Cuevas Fernández, Roberto.

—A las once horas, desde Díaz Casado, Victoriano a Otero Moratón, Isidro.

De conformidad con los artículos 182 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, durante el plazo de quince días a contar de la publica-

ción, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 5 de julio de 1991.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

91/45241

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer cinco plazas de bomberos-conductores (tres por el procedimiento de concurso-oposición libre y dos por el procedimiento de concurso-oposición restringido), vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega (decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 1991)

1. Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en la edición especial número 14 del «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 22 de junio, para proveer en propiedad cinco plazas de bomberos-conductores, con las siguientes modificaciones:

Incluir al aspirante don José María Villafañe Barax, cuya instancia se ha recibido por correo dentro del plazo reglamentario.

2. De conformidad con la base primera de la convocatoria, las cinco plazas de bomberos-conductores convocadas se cubrirán por el procedimiento de concurso-oposición libre, al no haberse presentado aspirante alguno para el acceso por promoción interna.

3. Tribunal calificador: La composición del tribunal calificador, según la base quinta de la convocatoria, estará formado como sigue:

—Presidente: Don José Gutiérrez Portilla, alcalde presidente. Suplente, doña Blanca Rosa Gómez Morante.

—Vocales:

Doña Carmen Hernández Campo, como titular, y don Francisco Reche Lara, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Manuel Carrión Irún, como titular, y don Miguel A. Cantero Roiz, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don Agustín González Munárriz, como jefe de Servicio, y don Agustín Sampedro Díez, como suplente.

Don Pedro Luis Anillo Abril, como titular, y doña Carmen González-Irún Vayas, como suplente, como funcionarios de carrera.

Don José Vicente Villegas Abascal, como titular, y don Miguel Ángel Calleja Vega, como suplente, en representación de la Junta de Personal.

Don Francisco J. López Marcano, como titular, y don Jesús García Díaz, como suplente, como representantes designados por los grupos políticos de la oposición.

—Secretario: Don Pedro Luis Anillo Abril, secretario accidental de la Corporación, como titular, y doña Marta Tortajada Larrauri, como suplente.

—Por parte de los sindicatos representados en la Junta de Personal, asistirán (con voz y sin voto):

En representación del sindicato U. G. T., don Alfonso Alcorta San Miguel.

En representación del sindicato CC. OO., don Roberto Marcano Concha, como titular, y don Francisco Carmona Berodia, como suplente.

En representación del sindicato C. S. I. F., don Ángel Sainz Álvarez, como titular, y don Miguel A. Venero Gallego, como suplente.

El tribunal calificador se reunirá el día 24 de julio de 1991, a las once treinta horas, en el Palacio Municipal, con objeto de calificar el baremo de méritos presentado.

Los aspirantes admitidos quedan convocados para la realización del primer ejercicio, el día 26 de julio de 1991, a las nueve horas en las pistas polideportivas del complejo de SNIACE, debiendo venir provistos de sus documentos nacionales de identidad y los medios materiales para su realización, en concreto para esta primera prueba, ropa deportiva.

El orden de actuación comenzará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra P.

De conformidad con los artículos 182 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, durante el plazo de quince días a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 5 de julio de 1991.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

91/45242

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

Por resolución número 18/1991, de 18 de junio, han sido nombrados tenientes de alcalde de este Ayuntamiento los concejales que a continuación se indican:

—Primer teniente de alcalde: Don José Ramón Fernández Ruiz.

—Segundo teniente de alcalde: Don José Antonio Fernández Abascal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Arredondo, 20 de junio de 1991.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

91/43029

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio económico de 1990, quedan expuestas al público por término de quince días hábiles y ocho días más, durante los cuales podrán los interesados formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 7 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/41751

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Confeccionada la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1990, integrada por la liquidación del presupuesto, cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y cuenta de administración del patrimonio, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda (Comisión Especial de Cuentas), se expone al público por plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y ocho días más se efectúen las reclamaciones pertinentes.

Reinosa, 7 de junio de 1991.—El alcalde, accidental (ilegible).

91/39828

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al año 1990, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 10 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/40205

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Rendidas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público por término de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Liendo, 11 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/42109

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del presupuesto, la cuenta de administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto. Se somete a información pública durante quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más se podrán formular reclamaciones sobre las mismas, todo ello de acuerdo con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 11 de junio de 1991.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

91/41386

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de los ejer-

cicios de 1989 y 1990 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Mazcuerras, 3 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/37631

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda Especial de Cuentas las cuentas general y de administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios 1989 y 1990, las mismas quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Astillero, 5 de junio de 1991.—El alcalde, Juan A. Maestro Ibáñez.

91/38209

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal referida al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el primitivo texto provisional, procediendo a publicar íntegro el texto de la modificación de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ANEXO

Ordenanza fiscal definitiva del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,3%.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo o gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,2%.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,3%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pesquera a 23 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/27563

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Círculo Taurino Montañés» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a sala de bingo, situado en calle Castilla, número 19.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 25 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/44793

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Rafael Rodríguez Ruiz se ha solicitado licencia para la instalación de sala de juegos recreativos tipo «A» en la finca número 9 de la calle General Mola, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 17 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/43219

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**EDICTO**

Por doña Margarita de la Hoz Bárcena, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de tanque de gas propano en el pueblo de Isla-Barrio Quejo.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días para todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 23 de mayo de 1991.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

91/35306

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Por «Urbanizaciones Quejo» se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de tanque de gas-propano, con ubicación en el pueblo de Isla, barrio Quejo.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede contemplarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se comunica para general conocimiento de los vecinos afectados al lugar de emplazamiento.

Arnuero, 29 de abril de 1991.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

91/29062

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de «Vega Berisa, S. A.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a autoservicio de alimentación, en la plaza de La Villa, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 29 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/38418

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de don Federico Azcuenaga Aldape se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a cafetería, en la calle La Sierra, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 31 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/37639

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de doña Amelia Rodríguez Ortiz se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a sala de juegos de máquinas recreativas, en la Plaza de la Villa, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 25 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/27270

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LA BAÑEZA****Cédula de notificación de sentencia**

Expediente número 480/89

Don Emilio Fernández de Castro, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de La Bañeza,
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 480/89, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

En la ciudad de La Bañeza a 30 de marzo de 1990.

Vistos por el ilustrísimo señor don José Enrique García Presa, juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas 480/89, sobre lesiones y daños en tráfico, en virtud de diligencias previas remitidas por

el actual Juzgado de Instrucción Número Uno de La Bañeza, que se iniciaron como consecuencia de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, subsector de León, con motivo de accidente de circulación ocurrido el día 12 de agosto de 1989, en el término de Palacios de la Valduerna, al colisionar los siguientes vehículos: Turismos «Simca 1.200» matrícula LE-8970-B, conducido por don Manuel López Seco, mayor de edad y vecino de Toral de Fondo, y con autorización de su propietario, don Manuel López Laciana, mayor de edad y vecino de la misma localidad, con seguro expedido por «Mesay», con número de póliza 90353; el turismo marca «Renault 12» familiar matrícula LE-4185-B, conducido por don José Luis Luengo Pérez, mayor de edad y vecino de Palacios de la Valduerna, con autorización de su propietario, don José Luis Luengo del Río, igualmente mayor de edad y vecino de la misma localidad, con seguro expedido por «Previsora Hispalense», con número de póliza 193582, y el turismo «Volvo 345» matrícula LE-1736-O, conducido por su propietario, don Juan Manuel Vidales López, mayor de edad y vecino de Valle de la Valduerna, con seguro expedido por «AGF», con número de póliza 70013501, siendo ocupantes de este último vehículo doña Adela Cortinas Rodríguez, doña María Jesús Merino Fernández y doña Inmaculada Fernández Fernández, mayores de edad y vecinas de Santander, y en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Luengo Pérez como autor responsable de una falta del artículo 586 bis del Código Penal a la pena de cuatro días de arresto menor, multa de 50.000 pesetas, privación del permiso de conducir durante un mes y a que indemnice a don Manuel López Seco en las cantidades de treinta y dos mil (32.000) pesetas por días de baja y quince mil (15.000) pesetas por gastos de ambulancia; a don Manuel López Laciana en el 80 % de los daños del vehículo y gastos de grúa, según las correspondientes facturas obrantes en las actuaciones; a «AGF» en el 80 % de los daños sufridos por el vehículo propiedad de don Juan Manuel Vidales López y de la cantidad abonada al perito tasador de dichos daños, según los documentos aportados en las actuaciones; a don Juan Manuel Vidales López en el 80 % de la cantidad abonada en concepto de grúa, exceptuando la cantidad ya abonada por la entidad aseguradora por este concepto, declarando la responsabilidad civil directa de «Previsora Hispalense» y la subsidiaria de don José Luengo del Río.

E igualmente debo condenar y condeno a don Juan Manuel Vidales Lopez como autor responsable de otra falta del mismo artículo 586 bis del Código Penal a la pena de 50.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir durante un mes y a que indemnice a doña Adela Cortinas Rodríguez en las cantidades de doscientas ochenta mil (280.000) pesetas por días de baja y doscientas mil (200.000) pesetas por secuelas, y a don Manuel López Lanciana en el 20 % de los daños de su vehículo y gastos de grúa, según las correspondientes facturas obrantes en las actuaciones, declarando la responsabilidad civil directa de «AGF» y debiendo satisfacer las costas por mitad entre don José Luis Luengo Pérez y don Juan Manuel Vidales López.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña María Jesús Merino Fernández y doña Inmaculada Fernández Fernández, cuyos últimos domicilios fueron General Dávila, 41-3.º izquierda, y General Dávila, 324-E, respectivamente, de Santander, haciéndoles saber que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en La Bañeza a 12 de abril de 1991.—El secretario, Emilio Fernández de Castro.

91/25830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE XINZO DE LIMIA (ORENSE)

Cédula de notificación

Expediente número 293/89

En el juicio de faltas número 293/89, seguido en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, en el que son partes como denunciante don Francisco Castaño González, como denunciados don Víctor Manuel Sáez Rodríguez y doña Nuria Rosa Llobregat Ferrer, ambos en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiaria la empresa «Transportes Gerposa, S. A.», se ha dictado sentencia en segunda instancia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia. En la ciudad de Orense a 9 de mayo de 1991. El señor don Abel Carvajales Santa-Eufemia, a quien ha correspondido por turno el conocimiento del recurso de apelación número 106/91, procedente del Juzgado Mixto Único de Xinzo de Limia, en el que se siguió el juicio de faltas hoy recurrido, bajo el número 293/89. Son parte, como apelantes, compañía de seguros «La Unión y el Fénix, S. A.», y «Transportes Gerposa», y como apelados el Ministerio Fiscal y don Francisco Castaño González.

Fallo: No ha lugar al recurso de apelación interpuesto por las representaciones de «La Unión y el Fénix Español, S. A.», y de «Transportes Gerposa» contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción de Xinzo de Limia en fecha 14 de febrero de 1990, en el procedimiento de juicio de faltas número 293/89, rollo de apelación número 106/91, de que el mismo dimana, cuya resolución se confirma, manteniéndose todos sus pronunciamientos e imponiendo a los recurrentes, por partes iguales, las costas procesales ocasionadas en esta alzada. Al notificar esta resolución a las partes, háganse las indicaciones a que se refiere el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y se libraré testimonio para remitir al Juzgado de procedencia con los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a don Víctor Manuel Sáez Rodríguez y a doña Nuria Rosa Llobregat Ferrer, expido y firmo la presente, en Xinzo de Limia, a 31 de mayo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/42050

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRENT (VALENCIA)**

EDICTO

Expediente número 860/88

Cédula de notificación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrent (Valencia), sobre juicio de faltas número 860/88, para doña María Luz Sanz Fernández.

En virtud de lo acordado por el señor juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrent, por la presente se notifica a doña María Luz Sanz Fernández, con último domicilio en Santander, calle Alta, número 3, la sentencia cuyo encabezamiento dice textualmente:

«En Torrent a 26 de marzo de 1991. El señor don Baltasar Fernández Viudez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrent y su partido, ha visto y oído los autos de juicio de faltas, que se siguen en este Juzgado bajo el número 860/88, por la presunta falta del artículo 600 del Código Penal, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados don José Francisco Serra Tomás, letrado por la compañía «Aegon», letrado de la compañía «Mapfre», doña María Luisa Sanz Fernández y don José Antonio Morán.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo penalmente de la falta imputada a don José Antonio Morán, imponiéndole las costas de este procedimiento, si las hubiere, y debiendo indemnizar a don José Francisco Serra Tomás en la cantidad de 90.796 pesetas por los daños causados en su vehículo y pago de costas, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros «Mapfre» y la subsidiaria de doña María Luz Sanz Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Luz Sanz Fernández, expido el presente, en Torrent a 8 de mayo de 1991.—El juez, Baltasar Fernández Viudez.—El oficial habilitado (ilegible).

91/34201

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 666/91

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de Madrid bajo el número 666/1991, instado por «Citibank España, S. A.», contra herederos de doña María Carmen Gutiérrez Atiega y doña Ana María Mérida Gutiérrez, se ha acordado notificar y requerir a los posibles herederos de doña María del Carmen Gutiérrez Atiega para que dentro del plazo de

diez días hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 2.686.728 pesetas de principal, 190.314 pesetas de intereses y 700.000 pesetas de costas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos de doña María del Carmen Gutiérrez Atiega, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Madrid a 3 de junio de 1991.—El magistrado-juez, Enrique Marín López.—El secretario (ilegible).

91/41455

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 438/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de expediente de dominio número 438/90, sobre reanudación e inmatriculación, seguidos a instancia de doña Josefa Bolado Lanza, defendida por el letrado don Antonio Rivaya Riaño, contra don Manuel Ruamayor Bolado, Ministerio Fiscal y contra colindantes: Doña Josefina Camus, don Miguel Borbolla, doña Elena Lanza, don Antonio Boscato Fontana, doña Valentina Toca, doña Alicia Oceja Toca, doña Teresa González Guerra, don José Manuel Merodio Villegas, don Elías Bolado, don Higinio Toca, doña Valentina Toca y herederos de don Santiago Santelices, se dictó por resolución de fecha 26 de diciembre del pasado año resolución por la que se acuerda dar traslado con entrega de copias de demanda y documentos a los enumerados, para comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Santiago Santelices, con último domicilio en barrio Aviche (Monte) y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciamiento, expido el presente que firmo, en Santander a 5 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/27922

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 800/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 800/88, a instancia de don Miguel Ángel Díaz Sainz Pardo, representado por el procura-

dor don Tomás Berrueco Quintanilla, contra Resolución del ilustrísimo señor director general de Trabajo de fecha 13 de julio de 1988, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria de fecha 21 de enero de 1988, sobre sanción de 25.000 pesetas, acta número 950/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/40364

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 801/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 801/88, a instancia de don Miguel Ángel Díaz Sainz Pardo, representado por el procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, contra Resolución del ilustrísimo señor director general de Trabajo de fecha 20 de julio de 1988, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria de fecha 21 de enero de 1988, imponiendo sanción de 50.000 pesetas, acta número 949/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/40368

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 199/90

Nombre y apellidos del acusado, don Andrés Ruiz Rosales, de estado soltero, de profesión cocinero, hijo de don Andrés y de doña Piedad, natural de Oviedo, fecha de nacimiento 28 de mayo de 1960, domiciliado últimamente en Magallanes, 39, Santander, procesado por robo en causas ejecutorias 199/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Ins-

trucción Número Uno con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 6 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

91/31593

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 168/90

Nombre y apellidos del acusado, don Juan Lorenzo Caldera Frade, hijo de don Juan y de doña María Luisa, natural de Santander, fecha de nacimiento 28 de agosto de 1961, domiciliado últimamente en barrio Fumeril, 112, Cueto, Santander, procesado por robo en causas ejecutorias 168/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 15 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

91/34624

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 102/91

Nombre y apellidos del procesado, don José Gabriel Cuervo Alunda, no consta profesión, hijo de don Tomás y de doña María, natural de Torrelavega, fecha de nacimiento 3 de enero de 1973, domiciliado últimamente en Amancio Ruiz Capillas, 16, bajo izquierda, barrio Covadonga, Torrelavega, procesado por robo en causa ejecutorias 102/91, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Número Uno, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 15 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

91/26830

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 114/91

Nombre y apellidos del procesado, don José Manuel Rodríguez Valenti, de estado casado, no consta profesión, hijo de don Felipe y de doña Leonor, natural de Gijón (Asturias), fecha de nacimiento 22 de enero de 1965, domiciliado últimamente en Francisco Iturrino, 26-3.º izquierda, Santander, procesado por delito contra la salud pública en causa de procedimiento abreviado

114/91, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Numero Uno, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 3 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

91/22846

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 168/91

Nombre y apellidos de la acusada, doña María Rosa López Jara, hija de don Alfonso y de doña María, natural de Murcia, fecha de nacimiento 2 de junio de 1960, domiciliada últimamente en General Dávila, 26-5.º izquierda, Santander, procesada por robo en causa de procedimiento abreviado 168/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 30 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

91/32152

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 21/91

Nombre y apellidos del acusado, don Luis Ángel Alonso Royo, de estado soltero, de profesión marinero, hijo de don Manuel y de doña Rosario, natural de Santoña (Cantabria), fecha de nacimiento 8 de octubre de 1962, domiciliado últimamente en Lino Casimiro Iborra, Santoña (Cantabria), procesado por robo en causa de procedimiento abreviado 21/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Uno con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 30 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

91/32150

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 229/90

Nombre y apellidos del acusado, don Ángel López Mazas, de estado soltero, de profesión chapista, hijo de don Agustín y de doña Pilar, natural de Praves (Cantabria), fecha de nacimiento 26 de mayo de 1955, do-

miliado últimamente en Vía Sindicato, 7-4, Palma de Mallorca, acusado por hurto en juicio oral número 229/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 30 de abril de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/30021

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 161/91

Nombre y apellidos del procesado, don Luis Pardo Cortés, de estado soltero, hijo de don Manuel y de doña Lorenza, natural de Santander, fecha de nacimiento 24 de septiembre de 1959, domiciliado últimamente en Río de la Pila, 30-4.º, buhardilla, Santander, acusado por robo en ejecutoria número 161/91, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 17 de abril de 1991.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/25876

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 380/90

Nombre y apellidos del procesado, don Alfonso Herrera Varón, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Lorenzo y de doña María Luz, natural de Santander, fecha de nacimiento 11 de febrero de 1962, domiciliado últimamente en calle Julio Ruiz Salazar, 6-2.º izquierda, Torrelavega, acusado por delito contra la seguridad del tráfico, en ejecutoria número 380/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 9 de abril de 1991.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/23852

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 571/90

Nombre y apellidos del procesado, don Antonio San Martín Rodríguez, de estado casado, de profesión

industrial, hijo de don Antonio y de doña Valentina, natural de Laredo, fecha de nacimiento 29 de noviembre de 1949, domiciliado últimamente en Nuevo Puerto, 1-3º C, Laredo, acusado por apropiación indebida en juicio oral número 571/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 9 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado-juez (ilegible).

91/23850

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 59/91

Nombre y apellidos del acusado, don Francisco Javier García Cobo, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de don Jesús y de doña Carmen, natural de Comillas (Cantabria), fecha de nacimiento 23 de noviembre de 1964, domiciliado últimamente en Valderredible, 6, E-C, Torrelavega, acusado por robo en grado de frustración, en ejecutoria número 59/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 8 de mayo de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/31590

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 183/91

Nombre y apellidos del procesado, don José Garbarri Pérez, de estado casado, no consta profesión, hijo de don Lisardo y de doña Emilia, natural de Haro (La Rioja), fecha de nacimiento 21 de abril de 1959, domiciliado últimamente en Casucas de La Albericia, Mod. 31, Santander, acusado por delito contra la salud pública en juicio oral número 183/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 5 de junio de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/39853

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

Ahorro a plazo: 10.292-3 de Oficina de Torrelavega número 1.

Ahorro a la vista: 39.424-4 de Oficina Principal; 189-7 y 1.63-6 de Urbana número 6; 6.780-8 de Laredo y 3.099-6 de Puente San Miguel.

Santander, 18 de junio de 1991.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el secretario general (ilegible).

91/41847

«COMERCIAL RECREATIVOS MAR, S. A.»

En junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 13 de mayo de 1991, se tomó por unanimidad el acuerdo de transformar la actual sociedad anónima en sociedad limitada, adaptando los estatutos a la normativa vigente respecto de las S. R. L. y manteniendo el mismo objeto, domicilio, duración y capital social.

En Santander a 17 de mayo de 1991.—El secretario del consejo (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

91/40216

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958